

CONCON,

22 NOV 2024

4021.
DECRETO ALCALDICIO N° /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Art 10 Letra “e” del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo “Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual...”
- d) El artículo 86 letra “d” del Decreto N° 170 del Ministerio de Educación sobre normas de la Educación Especial y Diferencial, que dispone la posibilidad de utilizar la subvención de integración para” la provisión de medios y materiales educativos”.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- f) Solicitud de Pedido N°60 de Escuela Oro Negro, N°61 de Escuela Irma Salas Silva, N°37 de Escuela Puente Colmo y N°53 de Liceo Politécnico de Concón que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal.
- g) Ficha del proveedor Mercado Público que acredita que la empresa NAPSIS SPA. RUT 76.093.358-9 es proveedor hábil en dicha plataforma.
- h) El Certificado N°271.491 emitido con fecha 12 de septiembre 2024 por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa Computacional titulado “PLATAFORMA SND” creado por la empresa NAPSIS SPA.
- i) El Certificado N°2021-A-5968 emitido con fecha 12 de septiembre 2024 por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa Computacional titulado “LIBRO DIGITAL” creado por la empresa NAPSIS SPA.
- j) El Certificado N°2021-A-5309 emitido con fecha 26 de diciembre 2024 por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa Computacional titulado “PORTAL PADRES Y APODERADOS” creado por la empresa NAPSIS SPA.
- k) La Cotización de la empresa NAPSIS SPA. RUT 76.093.358-9 por un valor de \$4.131.898 IVA incluido para la Escuela Oro Negro correspondiente a Plataforma SND, Portal de Padres y Apoderados, Libro Digital para 12 meses, Cotización por un valor de \$4.668.416 IVA incluido para la Escuela Irma Salas Silva correspondiente a Plataforma SND, Portal de Padres y Apoderados, Libro Digital, y Convivencia Escolar para 12 meses, Cotización por un valor de \$4.131.898 IVA incluido para la Escuela Puente Colmo correspondiente a Plataforma SND, Portal de Padres y Apoderados, Libro Digital para 12 meses y Cotización por un valor de \$4.131.898 IVA incluido para Liceo Politécnico de Concón correspondiente a Plataforma SND, Portal de Padres y Apoderados, Libro Digital para 12 meses.
- l) Los Certificados de Disponibilidad N°877 de Escuela Oro Negro, N° 878 de Escuela Irma Salas Silva, N°879 de Escuela Puente Colmo y N°880 de Liceo Politécnico de Concón emitido por Finanzas DAEM.
- m) Justificación Técnica de Coordinador de Programa de Integración Escolar DAEM
- n) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la persDonería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- o) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- p) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- q) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- r) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

21 NOV 2024

CONSIDERANDO

- 1. La importancia de darle continuidad al Portal Informático de apoyo a los Padres y Apoderados y docentes iniciativa inserta en el Plan de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales municipalizados. El Portal Web para Padres y Apoderados, la Plataforma Pedagógica, Convivencia Escolar y el Libro Digital, permite mejorar los proceso de gestión institucional abordando los estándares indicativos de desempeño, además de fortalecer el vínculo educativo y afectivo entre los y las estudiantes y el establecimiento, brindando un canal efectivo de comunicación con los padres, madres y/o apoderados y los docentes Esta solución busca convertir a la institución en una comunidad educativa integradora, donde todas las familias se hagan parte del proceso enseñanza-aprendizaje de los niños y jóvenes.
- 2. La Fundamentación Técnica presentada por los establecimientos educacionales Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas Silva, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón.
- 3. Que la empresa **NAPSIS SPA.** es proveedor hábil de Mercado Público y posee la propiedad intelectual del Programa Computacional titulado **“PLATAFORMA SND” “LIBRO DIGITAL” “PORTAL DE PADRES Y APODERADOS” y “CONVIVENCIA ESCOLAR”**

DECRETO

- 1. **AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo de los Programas Computacionales titulados **“PLATAFORMA SND”, “LIBRO DIGITAL”, “PORTAL DE PADRES Y APODERADOS” y “CONVIVENCIA ESCOLAR”** al proveedor de Mercado Público empresa **NAPSIS SPA. RUT 76.093.358-9** por poseer propiedad intelectual y ser proveedor único de los programas mencionados. El valor total de los productos es de \$17.064.110 (diecisiete millones sesenta y cuatro mil ciento diez pesos) IVA incluido, correspondiente a la adquisición por 12 meses, de la Plataforma SND, Libro Digital, Portal de Padres y Apoderados y Convivencia Escolar para Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas Silva, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón, de acuerdo a su requerimiento, con cargo a los fondos SEP que generan los establecimientos.
- 2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-07-001 de Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby
- 5.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:
• Secretaría Municipal
• Archivo D.A.E.M.

FRV/STC/MLEG/CZE/pmg.


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
Dirección de Control

Objetado	Observado	21 NOV 2024
----------	-----------	-------------

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
- 6 NOV 2024
RECIBIDO HORA: 10:00